ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		2026	10	19

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA ASESORAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993. en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

La Secretaría de Servicios Públicos tiene a su cargo un importante papel dentro del municipio, ya que de ella depende la satisfacción de la comunidad en relación con aspectos tan importantes y básicos como los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que forman parte de los derechos esenciales del ser humano. La mencionada Secretaría tiene a su cargo importantes proyectos por implementar, como lo son el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua. Para el desarrollo de estas actividades, requiere la colaboración de un profesional en el área de ingeniería que brinde la asesoría y asistencia técnica correspondientes, asesore de manera integral a la Secretaría de Servicios Públicos en el desarrollo de sus funciones, la gestión administrativa, técnica y ambiental, y el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas relacionadas con los servicios públicos domiciliarios, así como en la orientación para la atención de requerimientos de las entidades de control, vigilancia y demás organismos competentes tales como CORPONOR, la Contraloría General de la República, la Contraloría Departamental.

La unidad de servicios públicos es un área operativa la cual también requiere apoyo y asistencia técnica para responder derechos de petición en relación a la prestación de los servicios, requerimientos de información de entes de control, formulación de planes de contingencia, así como adelantar estudios previos para procesos contractuales que permitan la ejecución de proyectos en el sector agua potable

y saneamiento básico, en materia de acueducto, alcantarillado, aseo y de funcionamiento como la planta de beneficio animal bovino etc.

Así mismo, requiere personal para brindar la asesoría y la asistencia técnica para el cumplimiento de los informes que requiere a la (SSPD) superintendencia de Servicios Públicos en formatos y formularios de clave prestador, formatos y formularios de clave alcalde.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Sardinata, es prestador directo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que por ende es objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios, quien a través de la ley 689 de 2001 artículo 14, ordenó la creación del sistema único de información de servicios, mediante el cual la superintendencia de servicios públicos, solicita a los prestadores de servicios públicos, información administrativa, comercial, técnica, financiera y de auditoría, conforme a las resoluciones que para tal fin ha expedido, se hace necesario contratar una persona profesional para dar cumplimiento a la normatividad que para tal fin ha expedido la superintendencia de servicios públicos de los usuarios prestador y alcaldía, habilitados por la Superintendencia de Servicios Públicos, a través del sistema único de información - SUI para el municipio de Sardinata

Lo anterior, en razón a que la actual planta de personal del Municipio de Sardinata no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir. No existen funcionarios vinculados que puedan prestar los servicios profesionales a la entidad en los asuntos materia del presente estudio. Por lo tanto, es deber del municipio realizar los procesos de selección y contratación del personal asesor necesario para que se preste a cabalidad el servicio contrato de prestación de servicios profesionales para asesorar y brindar acompañamiento técnico en el fortalecimiento del esquema organizacional, administrativo y operativo para la gestión y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como en el cumplimiento de las obligaciones legales, normativas y regulatorias ante la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios (SSPD), en la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Sardinata, Norte de Santander.

PDM "NUEVA IDEAS UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
2.1.5.02.09-*Servicios para la comunidad, sociales y personales*
Fuente de recurso: *1.2.2.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.*
Producto MGA:*00000- sin producto*
Código BPIN: *00- SIN CODIGO BPIN*

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA ASESORAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".

3.1 ESTUDIOS DEL SECTOR

- Para esta actividad se requiere contar con una persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley vigente.

- **CAPACIDAD JURIDICA**: Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

- **IDONEIDAD:** Ingeniero ambiental o Ingeniero Industrial

- **EXPERIENCIA:** Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia el contratista debe contar con experiencia no inferior a Un (01) año.

- **REMUNERACION:** La remuneración de este contrato será en forma mensual.

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77101701	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicio de asesoramiento sobre ciencias ambientales
80110000	Servicios administrativos financieros y contables	Servicios administrativos financieros y contables	Administración financiera	Administración financiera

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio del Contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

- **Plazo:** El plazo de ejecución del Contrato es de **DOS (02) MESES Y DOCE (12) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

- **Valor estimado del contrato**: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)**

- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000)** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales: **01 (UN)** primer pago equivalente a los 12 días por el valor **de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000)** y **DOS (02)** pagos a mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($ 4.000.000) M/CTE** cada uno, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

  Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del

supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Secretaria de Hacienda del municipio de Sardinata

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Disponibilidad presupuestal No. 101601 del 16 de octubre de 2026; Imputación Presupuestal – 2.1.5.02.09 servicios para la comunidad, sociales y personales.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que puede realizarse en forma directa

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado bajo la Secretaria de Servicios Públicos.

3.4 ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

ESPECIFICAS

1. Brindar asesoría técnica a la Secretaría de Servicios Públicos en la aplicación de las metodologías tarifarias vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, según el segmento de suscriptores del municipio.
2. Apoyar y acompañar técnicamente al responsable del cargue de información al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y al Sistema de Información del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Debe verificar la oportunidad, calidad y consistencia de la información reportada y alertar sobre los vencimientos y las inconsistencias.
3. Analizar el informe preliminar de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APBS) y formular recomendaciones y un plan de ajuste frente a los hallazgos y reportes.
4. Brindar apoyo y orientación técnica y operativa en la atención de las peticiones, quejas, reclamos y recursos sobre la prestación de los servicios, proyectando los soportes técnicos de las respuestas dentro de los términos legales.
5. Asesorar a la Secretaría en la gestión de las áreas administrativa y comercial de la prestación de los servicios, incluyendo la facturación, el recaudo, la cartera, el catastro de usuarios y los indicadores de gestión, y recomendar acciones de mejora.
6. Acompañar técnicamente el fortalecimiento del esquema organizacional, administrativo y operativo para la gestión y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
7. Asesorar técnicamente a la Secretaría en el cumplimiento de las obligaciones del prestador ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), y apoyar la atención de los requerimientos y solicitudes de esta entidad.
8. Las demás actividades afines al objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Interactuar válidamente en la página web del Municipio.

3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato.
4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad al literal h) numeral 4° artículo 2º de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL MERCADO

La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, consideró la naturaleza del objeto a contratar y la responsabilidad que asumirá el contratista, destinando la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000)** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales: **01 (UN)** primer pago equivalente a los 12 días por el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000)** y **DOS (02)** pagos a mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($ 4.000.000) M/CTE** cada uno, Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD- 056 de 2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PLANES, PROGRAMAS AMBIENTALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTE LA SSPD, EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	$ 4.600.000
CD-341-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PLANES, PROGRAMAS AMBIENTALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTE LA SSPD, EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	$ 6.600.000
CD-062 DE 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PLANES, PROGRAMAS AMBIENTALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO,	$11.220.000

			ALCANTARILLADO, ASEO Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTE LA SSPD, EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
037-2022	Régimen Especial	EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA ESP S.A., VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA - EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA ESP.SA.	$3,200,000
035 DE 2024	Contratación directa	MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LOURDES Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTE LA SSPD	$18,000,000

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La capacidad para la ejecución del contrato hace parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida en formato único de la Función Pública
- Acreditación Afiliación a Salud y Pensiones
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes penales
- Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- Registro Único Tributario

- Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes
- Soportes formación académica (Acta de grado y/o Diploma)
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia

IDONEIDAD
• Ingeniero ambiental o Ingeniero Industrial
EXPERIENCIA
• Un (01) año de experiencia profesional.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del co<ntrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:
Tabla - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Tesorería y Contabilidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

10. EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Articulo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, el presente proceso por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

Realizado por: **CLAUDIO LAZARO ESPINEL** Secretario de Servicios Públicos.	FIRMA: